



## SECRETARÍA DE CONCEJO

### RESOLUCIÓN N.- 0082-NOVIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión Extraordinaria llevada a efecto el día miércoles 20 de noviembre de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto Numero 4 N° **4- ANALISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2020.**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el art 60 literal g del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente: que es atribución del alcalde o alcaldesa elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

**Que**, el art 57 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente:

Literal a.-) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Literal g.-) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.

**Que**, la economista Ela Jara Directora Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, presento con fecha 18 de noviembre de 2019, la propuesta de proyecto de ordenanza denominada: PRESUPUESTO GAD MUNICIPAL PABLO SEXTO 2020, proyecto que determina los valores proyectados para el ejercicio fiscal 2020.

**Que**, el art. 245 del Código Orgánico de organización territorial Autonomía y descentralización COOTAD establece lo siguiente: Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación de los integrantes del concejo Municipal, resuelven lo siguiente por unanimidad:



**RESUELVE:**

1. **APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2020.**
2. **SE REMITA EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2020, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO CONFORMADA POR LOS SEÑORES CONCEJALES: SRA. CLAUDIA JUELA, ING. FABIAN PATIÑO Y SR. ELIO GUALLPA, PARA SU ANALISIS Y EMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE.**

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**